

**DISPONIBILIDADES. CUADRO RESUMEN**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>VIGENCIA DEL ACUERDO</b>   | Del 30 de Mayo de 2005 al 28 de febrero de 2007   |  |
| <b>REMUNERACION</b>   | Semana normal (5 días laborables + 2 días festivos)   | 285 €  |
|   | Día festivo   | 62.5 €   |
|   | Día Laborable   | 32 €   |
|   | Guardia solamente fin de semana   | 150 €  |
| <b>REMUNERACION INTERVENCIONES</b>                                  | Intervenciones incluidas en el pago de guardia semanal  | 4, se cobrara a partir de la 5ª intervención realizada                 |
|   | Intervención realizada dentro de la guardia en horario nocturno o de fin de semana  | 40 €   |
|   | Intervención realizada dentro de la guardia en día laborable  | 20 €   |
| <b>REMUNERACION EXCEPCIONES</b>                                     | Pago máximo por guardia semanal incluidas intervenciones  | 365 €  |
|   | Días especiales: 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero  | 168 € cada día incluyendo todas las intervenciones realizadas ese día. |
| Llamadas de teléfono durante la guardia sin intervención necesaria. | Cada 5 llamadas que no requieran intervención se considerara a todos los efectos como 1 intervención.   |  |
| Intervenciones planificadas. Independiente de la guardia.           | 40 € 2 primeras horas. 25 € a partir de la tercera hora   |  |
| Compensaciones en tiempo por intervenciones realizadas.             | Cada hora de intervención, planificada o dentro de la disponibilidad se compensará con 1 hora de tiempo libre. Se pueden acumular y se deben disfrutar a la mayor brevedad posible. |  |

\* Recomendamos la lectura completa del Marco Regulator de Disponibilidades para poder comprender en su conjunto cada uno de los puntos del acuerdo, ya que esto es solamente un cuadro resumen que omite otros puntos no menos importantes.